lación que se edita en esta ciudad de Quito - Notifíquese.-
DR. FELIPE INFANTE REY JUEZ TEMPORAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 24 de junio del 2011, las 11h42.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante oficio 1308-DP-DPP-2010, de 07 de Mayo de 2010.- Téngase en cuenta la comparecencia del Dr. Diego Larrea Alarcon, en calidad de Procurador Judicial del señor Fernando Pozo Crespo, Gerente y Representante Legal del Banco Pichincha, C.A., Téngase en cuenta la nueva casilla judicial señalada para recibir sus notificaciones y la autorización conferida a su abogada defensora, la A. Maria Perez.- Se requiere a parte actorante cumplir a esta judicatura, con el fin de obtener el extracto, tomado en providencia de fecha 09 de junio del 2010, las 14h48.- Hágase saber a la Dra. Cecilia Duarte, que ha sido sustituida de la defensa, en consecuencia de la notifica por últimas vez.- NOTIFIQUESE.-
DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT
JUEZ ENCARGADO
Lo que pongo en conocimiento del público y CITO para los respectivos fines de Ley, previniendole la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para futuras notificaciones.
Dr. Juan H. Gallardo O.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/81479/1f

ORDINARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: NELLY XIMENA MORALES BRAVO
ACTOR: DR. CARLOS ORTEGA CISNEROS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE JUANA ISABEL PERUGACHI VILLARRUEL
DEMANDADA: NELLY XIMENA MORALES BRAVO
JUICIO: ORDINARIO (CANCELACION DE GRAVAMENES No 386-2011 MRV
TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: CANCELACION DE GRAVAMEN
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 18 DE MAYO DEL 2011.
AUTO
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 18 de mayo del 2011, las 09h02.- VISTOS.- Avoco conocimiento en mi calidad de Juez(a) de esta Judicatura, según acción de personal No 1043-DP-DPP de fecha 12 de Mayo del 2011 y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos establecidos por la Ley por lo que la admito al trámite ordinario.- En consecuencia, amparado en los Arts. 395 y 397 del Código de Procedimiento Civil, con la copia de la demanda y presente auto cúmase trasladar a la demandada NELLY XIMENA MORALES BRAVO por el término de quince días, con apercibimiento de la parte en rebeldía.- En virtud del juramento rendido por la parte actora, cítese a la demandada mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, así como la autorización que confiere a su abogado defensor.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Carlos Fernández Hidrovo.- JUEZ.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Quito, 14 de junio del 2011.- CERTIFICO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello

A.C./81509

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
CITACIÓN JUDICIAL
A LOS SEÑORES ANGEL TITUAÑA TOAQUIZA Y MIRIAM DEL PILAR COCHA MEDINA DE LA DEMANDA ORDINARIA PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL SEÑOR ADOLFO HERNAN MONCAYO TORRES.
ACTOR: SEÑOR ADOLFO HERNAN MONCAYO TORRES
DEMANDADOS: SEÑORES ANGEL TITUAÑA TOAQUIZA Y MIRIAM DEL PILAR COCHA MEDINA
JUICIO No. 0752-2011-ED
TRAMITE: ORDINARIO.
CUANTIA: USD. $4.800.00
FECHA DE INICIACIÓN: Miércoles 27 de Junio del 2011
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda presentada que antecede se la califica de clara, precisa, completa que y que reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta el trámite oral previsto en la Disposición Reformatoria 2, numeral 23 del Código Orgánico de la Función Judicial.- En lo principal, atenta al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese los demandados señores ANGEL TITUAÑA TOAQUIZA y MIRIAM DEL PILAR COCHA MEDINA, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, para que la contesten en el término de ocho días, proponiendo excepciones a las que acompañará la prueba de que dispongan y anunciarán la que deba actuarse en la audiencia de conciliación y juzgamiento.- Téngase nota de la cuenta y domicilio judicial señalados por el Sr. ADOLFO HERNAN MONCAYO TORRES y la autorización que da a su abogado defensor.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Cítese y notifíquese.- f) Dra. Mónica Ron Pazmiño. JUEZA.
Particular que lleva a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advertándoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.
AB. MARIO LASSO ORTEGA.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello
AC/81455/1f

REMATES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general, que el día lunes 19 de Septiembre del año en curso, desde las catorce a los diecio horas , tendrá lugar el remate del vehículo embargo en la presente causa, diligencia que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado Quito de la Civil de Pichincha.
Juicio: Embargo y Remate No 0377-2006-JT.
Depositario Judicial
Doctor Freddy Cedeño Rosado
DETALLE DEL VEHICULO EMBARGADO:
Se trata de un vehículo marca HYUNDAI, clase y tipo automóvil, placas de identificación policial No.PUC-622, modelo MATRIX LB, color GRANATO (rojo anterior), año de fabricación 2006, chasis No. KMHFM01FP6U297202, motor No. G4GB6521158, automotor que presenta las siguientes características: Tiene cuatro faros: Dos delanteros y dos posteriores, mascarilla, emblema Hyundai delantero, dos direccionales izquierda y derecha, dos brazos con dos plumas de parabrisas delantero, un brazo con una pluma de parabrisas trasero, pintura en regular estado y con rayones, las puertas delanteras y traseras, presentan hundimientos y rayones; el guardachoque delantero y el guardafango izquierdo están hundidos; tienen adornos, tres moquetas, radio completo, cuatro cinturones de seguridad, cinco porta cabezas, cinco llantas, incluida la de emergencia en buen estado, una llave de ruedas, cuatro tapacubos, dos espejos retrovisores, una antena, un encendedor. El automotor descrito, presenta un buen estado de conservación y está funcionando.-
Por las consideraciones anotadas, avalúo al vehículo referido en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 7.500.oo).-
Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de la judicatura, adjuntando el diez por ciento de la oferta realizada
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley.
Dr. Luis Ron Villavicencio.
Secretario.
Hay firma y sello
AC/81368/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura al día 15 de Septiembre del 2011, desde las 14h00 hasta las 16h00, se va a realizar el remate del bien inmueble embargado y avaluado, dentro del juicio No. 2550-2009-WZ, que se detalla a continuación:
Depositario Judicial: Sr. Víctor Paucar.
UBICACIÓN DEL VEHICULO.
Provincia de Pichincha
Cantón y Ciudad de Quito
Calles Av. Amazonas y Atahualpa (PARQUEADERO DEL BANCO CAPITAL)
IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO
DETALLE: CARACTERISTICAS
MATRICULA: LUIS ANIBAL CASTAÑEDA CARCELO
MARCA HYUNDAI.
CLASE: JEEP
TIPO JEEP.
MODELO TERRACAN G. EX CRDI
TA EF2326C3623
AÑO FABR: 2007.
MOTOR No. J3E325678
CHASIS: KMHHM81UP7U219228
COLOR: PLATA
PLACA: PBA 8498
PUERTAS No. 5
PAIS DE ORIGEN: KOREA
ESTADO DEL VEHICULO EN LA INSPECCION
PARTE FRONTAL: En buenas condiciones
PARTE POSTERIOR: Con observaciones de la inspección ocular, puertas y vidrios sanos.
TECHO: Con observaciones de la inspección ocular, en buenas condiciones.
ZONA EXTERIOR: Capo, guardafango, guarda choques, parabrisas, plumas en buen estado.
ZONA INTERIOR: Con observaciones de la inspección ocular asientos y tapizado completos, con volante, espejos y tableros en buen estado.
CHASIS: Con observaciones de la inspección en buen estado.
MOTOR: Con observaciones de la inspección se encuentra en buen estado.
CARROCERIA: En la observación de la inspección ocular en buen estado.
USO DEL VEHICULO: En las observaciones de la inspección ocular el vehículo se encuentra en funcionamiento y en buen estado.
SISTEMA DE TRACCION Neumáticos o cuatro llantas

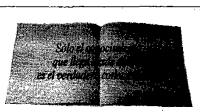

puertas y bandas de rodadura en buen estado
SISTEMA DE SUSPENSION: Amortiguadores en buen estado
SISTEMA DE DIRECCION: Con observación de la inspección ocular en buen estado.
SISTEMA DE FRENOS: En la observación a la inspección ocular se constata freno de mano y pedal en buen estado.
SISTEMA ELECTRICO: En la observación a la inspección ocular en buen estado.
SISTEMA DE ALUMBRADO: Con observaciones a la inspección ocular, en buen estado (funcionando)
AVALUO
VALORACIÓN TOTAL
DETALLE; AÑO; PAIS; VALOR
HYUNDAI TERRACAN; 2007; KOREA; $ 25.000,00
TOTAL: $ 25,000,00
SON: VEINTE Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS
En el día y horas señalados se recibirán ofertas que sirvan como base las dos terceras partes del avalúo acreditado por tratarse de primer señalamiento, adjuntando el 10% de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de esta judicatura por tratarse del primer señalamiento.
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/81483/1f

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
JUICIO ESPECIAL No. 2010-0091
Se pone en conocimiento del público en general que para el día 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, desde las 14h00 hasta las 16h00, en la Secretaría de esta Judicatura se llevará a cabo el REMATE del VEHICULO cuyas características se detallan a continuación :
2. OBJETO DE LA DILIGENCIA
2.1 RECONOCIMIENTO DE UN AUTOMOTOR Y SU AVALUO; referente al Expediente: 091-2010. JT.
2.2. ACTOR. GMAC DEL ECUADOR S.A.
2.3. DEMANDADO. GABRIEL BERNARDO PACHACAMA AGUAR
2.4 DEPOSITARIO JUDICIAL LCDO. CARLOS NAPOLEON DEL PINO A.
3. LUGAR DEL RECONOCIMIENTO
3.1 La experticia, se realizó en un patio privado automotriz, ubicada en la Provincia de Pichincha, del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, al Sur Este de la ciudad, en la parroquia de Conocoto en el barrio de Chacarapaqui, casa No. 33.
4.PERSONAS PRESENTES EN LA PERITACION
4.1. Estuvieron presentes: El infrascrito Dr. Humberto Manuel Allain Pinto, Perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, y el Sr. Henry Machado, custodio del patio
5. FECHA DE LA EXPERICIA
5.1 La experticia se realizó, el día Viernes 15 de abril, del 2011, a las 15h00 P.M.
6.- CARACTERISTICAS MECANICAS DEL AUTOMOTOR
6.1. Placas - PBL - 2442
6.2 Marca - CHEVROLET
6.3 Modelo AVEO ACTIVO 1.6L 4P A/C
6.4 Color - GRIS GRANITO
6.5 Tipo - AUTOMOVIL
6.6. Año de fabricación 2009.
6.7. Motor F16D3236298J
6 . 8 Chasis
8LATO5B68X9000158
7.CARACTERISTICAS EXTERNAS DEL AUTOMOTOR
7.1. El color del vehículo estaba en regular estado
7.2. Tenía, los cuatro neumáticos completos, en mal estado.
7.3. Todos los espejos, retrovisores, estaban en buen estado.
7.4 El sistema de luces, anterior, y posterior, estaba en buen estado.
7.5 Los vidrios de las puertas estaban en buen estado y eran transparentes.
Parabrisas, plumas y cerraduras, en buen estado.
8.CARACTERISTICAS INTERNAS, DENTRO DE LA CABINA.
8.1 Este en, El tablero de mando estaba en buen estado.
8.2 Las asientos se mantenían en regular estado
8.3 El había radio
8.4 En la parte posterior del vehículo, esto en el capó se encontraba una llanta de emergencia, en regular estado.
9. ANEXOS
9.1. TRES, impresiones fotográficas.
10. CONCLUSIONES
El vehículo, tenía las dos puertas Anterior y posterior, la tapicería del automotor se encontraba en regular: las luces, anteriores y posteriores, estaban en buen estado, los neumáticos estaban en mal estado. Todos los vidrios, parabrisas, plumas cerraduras en buen estado. Las puertas se encontraban, en buen estado. Los neumáticos, estaban en mal estado: en la parte posterior esto en la capóta, se encontraba un neumático, en mal estado.
El vehículo, no se encontraba caído, ni hundido las latas.
11. DE ACUERDO AL RECONOCIMIENTO, Y LO INVESTIGADO, REFERENTE A LA PERITACION, EN EL AUTOMOTOR, Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO.
SE CONSIDERA EL AVALUO, "EN $9.500,00 NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA.
El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo del vehículo a rematarse; y, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de su oferta, en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.- Hágase saber al público en general mediante carteles que se colocarán en las carteleras del Palacio de Justicia y por tres ocasiones a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, todo de conformidad con el artículo 573 del Código de Comercio.
Lo que le comunico y le notifico al público en general para los fines legales consiguientes.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./81507

AVISO DE REMATE
EXTRACTO JUDICIAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA OCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:
JUICIO DE EMBARGO Y REMATE No 796-2009-RT.
En este inmueble se encuentra parqueado un vehículo Mini-bus, Marca MAZDA, Modelo CILB, Color BLANCO, Placas de Identidad No. JM1TF8A5X0[illegible], Año 2008, sin Placas de Circulación y que tiene las siguientes características: 2 llantas posteriores en regular estado, con aro de aluminio original, con [illegible] Interiormente [illegible] sillas rótulas [illegible] tablero de dirección delantero, parabrisas anterior en buen estado, dos brazos delanteros con plumas limpiabrisas en mal estado, vidrios laterales completos y en buen estado, parachoque posterior en buen estado, [illegible] posterior con pluma limpiabrisas en buen estado, dos cerraduras en regular estado, dos [illegible] en regular estado, dos [illegible] en regular estado, faros [illegible] normales completos, encendedor de cigarrillos, la luna de la puerta posterior derecha en buen estado, la luna de puerta posterior izquierda trizada en su parte inferior, 4 moquetas, 4 cinturones de seguridad, asientos delanteros con apoya-cabezas, la pintura general del vehículo presenta pequeños rayones, igualmente se aprecia un hundimiento en el guardafango y puerta delanteros lado derecho. Dentro del vehículo en su parte posterior, se observa dos llantas con sus aros originales en regular estado. El odómetro no se pudo constatar por falta de las llaves del vehículo, tomando en cuenta el año de fabricación, el vehículo descrito ha tenido un uso normal y se encuentra en un estado casi nuevo, se desconoce la funcionamiento por cuanto la Batería se encuentra descargada.
Precio de venta del vehículo: USD $ 60.000,00 Menos: Depreciación anual según Ley de Régimen Tributario 20% Depreciación en 24 meses (sin uso)= - 24.000,00 Pesos:- 36.000,00 Vienen- 36.000,00
Avalúo de reparación de tren delantero, golpes y pintura = 4.000,00 Valor del avalúo: 32.000,00
SON TREINTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, S.A.I.L.A.
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 24 de agosto de 2011, las 14h01. Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, atento lo solicitado por el actor, se señala para el día ocho de septiembre del año dos mil once, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, a fin de que tenga lugar en la Secretaría de esta Judicatura el remate del vehículo [illegible] derecho y en el baúl [illegible] carrocería, la pintura y la [illegible] en forma general están en buen estado de conservación, [illegible] accesorios completos. Por las consideraciones anotadas, se avalúa la camioneta embargada en la suma de DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($17.100,oo). Por tratarse de primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo debiendo adjuntarse el diez por ciento de su oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. Lo que comunico para los fines de Ley.-
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/81521/1f

AVISO DE REMATE
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DESDE LAS 14H00 HASTA LAS 18H00, EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA, DENTRO DEL JUICIO DE EMBARGO Y REMATE NRO. 370-2009-SP SE REALIZARÁ EL REMATE DEL BIEN QUE HA CONTINUACIÓN SE DETALLA: Vehículo marca Chevrolet, modelo LUV D MAX, 2.4LCTDI7/7M 4X2, COLOR PLATA, año de fabricación 2009, motor NRO. C24SE-3103040B, CHASIS NRO. 8LBETJ3G39D001281, automotor que presenta las siguientes características: cuatro llantas en mal estado, dos brazos y plumas limpiaparabrisas retrovisores externos, [illegible] con cenicero, dos parlantes, [illegible] de combustible, cinco cinturones de seguridad, tres moquetas, un extintor, una llave de ruedas, cuatro aros radiales, los faros delanteros y posteriores completos, presenta un pequeño golpe en el costado derecho delantero, un raspón en el guante choque delantero derecho y en el baúl [illegible] carrocería, la pintura y la [illegible] en forma general están en buen estado de conservación, [illegible] accesorios completos. Por las consideraciones anotadas, se avalúa la camioneta embargada en la suma de DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($17.100,oo). Por tratarse de primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo debiendo adjuntarse el diez por ciento de su oferta en dinero en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SABLIER'S S.A.

Se comunica al público que SABLIER'S S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD $ 707.685,00; fijó su capital autorizado en USD $ 1'424.170,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de julio del 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J. DJCPTE.Q.11.003794 de 29 de agosto de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital autorizado, suscrito y pagado, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 1'424.170). El Capital Suscrito y Pagado es de SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 712.085) y está dividido en SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 1.00), de valor nominal cada una. "

Distrito Metropolitano de Quito, **29 de agosto de 2011**

Dr. Camilo Valdiviaso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/84304/nc

EQUINOCCIAL DE ASESORÍA S.A.
EQUIDASA, EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías se convoca a los accedores de EQUINOCCIAL DE ASESORÍA S.A. EQUIDASA, EN LIQUIDACIÓN para que, en el término de treinta días contados desde la última publicación de la presente notificación, justifiquen debidamente sus acreencias.

Transcurrido el término señalado el Liquidador conocerá únicamente a quienes hayan probado tal calidad de acreedores.

Leonardo Semplérqui V.
LIQUIDADOR
AC/81466/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ESCOBAR SANCHEZ S.A.

La compañía **COMERCIALIZADORA ESCOBAR SANCHEZ S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.DJC.Q.11.003808 de 30 de Agosto de 2011

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACION, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, SUBASTA EN INTERNET...

Quito, **30 de agosto de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/84309/nc

www.revistajudicial.com
www.lahora.com.ec
Revista Judicial
La Hora
2011

CERTIFICADO

Cumplimos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito, Revista Judicial del Jueves 01 de septiembre de 2011, página C4.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA
FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

Quito, Septiembre 07 de 2011